

MF1016_2
APOYO
EN LA ORGANIZACIÓN
DE INTERVENCIONES
EN EL ÁMBITO
INSTITUCIONAL

The logo for Hispanamérica Editorial, featuring a stylized 'H' inside a circle followed by the text 'Hispanamérica' and 'EDITORIAL' in smaller letters below it.

MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional

© Desarrollos didácticos S.A de C.V.

© HISPAMERICA BOOKS, S.L. (2023)

Telef. (00 34) 91 028 28 51

Madrid, España

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, grabación o cualquier otro medio sea cual fuere sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (artículo 270 y siguientes del Código Penal)

ISBN **978-84-947320-8-9**

Depósito Legal: **M-30418-2017**

Impreso en Madrid (España) – Printed in Madrid (Spain)

**SSCS0208 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

**(RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011,
de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto)**

**MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones
en el ámbito institucional**

**UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones
de personas dependientes (30h.)**

**UF0128: Apoyo en la organización de actividades
para personas dependientes en instituciones (70h.)**

**MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria
en instituciones (70h.)**

**MF1018_2: Intervención en la atención socio sanitaria
en instituciones (70h.)**

**MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa
en instituciones**

**UF0129: Animación social de personas dependientes
en instituciones (30h.)**

**UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias
de personas dependientes en instituciones (50h.)**

**UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes
en instituciones (50h.)**

MF1016_2
APOYO
EN LA ORGANIZACIÓN
DE INTERVENCIONES
EN EL ÁMBITO
INSTITUCIONAL

ÍNDICE

MF1016_2: APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

UF0127: APOYO EN LA RECEPCIÓN Y ACOGIDA EN INSTITUCIONES DE PERSONAS DEPENDIENTES

1. Intervención en la atención a las personas dependientes y su entorno. .. 17

- 1.1 Instituciones, programas y profesionales de atención directa
a personas dependientes: características. 19
- 1.2 Papel de los diferentes profesionales de atención socio sanitaria.
El equipo interdisciplinar..... 36
- 1.3 Tareas del profesional de atención socio sanitaria.
Competencia y responsabilidad en las áreas de. 45
 - 1.3.1 Alimentación
 - 1.3.2 Higiene y aseo
 - 1.3.3 Limpieza y mantenimiento
 - 1.3.4 Atención sanitaria
 - 1.3.5 Medicación
 - 1.3.6 Movilización, traslado y deambulaci3n
 - 1.3.7 Primeros auxilios

1.3.8 Apoyo psicosocial

1.3.9 Comunicación

2. Protocolos de actuación en la recepción y acogida de residentes. 55

2.1 Atención a las personas dependientes según su grado de dependencia..... 67

2.2 Principios éticos de la intervención social con personas dependientes. 82

2.2.1 Deontología profesional

2.2.2 Actitudes y valores

2.2.3 Respeto por la confidencialidad e intimidad de las personas dependientes

2.2.4 Delimitación del papel del profesional de atención sociosanitaria

2.3 Atención integral en la intervención. Comunicación al equipo interdisciplinar de las necesidades del usuario..... 93

**UF0128: APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES
PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES**

1. Participación en la preparación de actividades en instituciones sociales.....	105
1.1 Protocolos de actuación y seguimiento de los mismos.	107
1.2 Participación del usuario en las actividades diarias de la institución.	111
1.3 Autonomía del usuario.	114
1.4 Acompañamiento en las actividades de la vida diaria del usuario según instrucciones del profesional responsable.....	121
1.5 Información a los usuarios para el desarrollo de las actividades.	122
2. Organización de actividades en instituciones sociales.	135
2.1 Protocolos de actuación.	137
2.2 Transmisión al usuario de información sobre las actividades. Actividades opcionales, voluntarias y obligatorias.....	141
2.3 Manejo de los materiales más comunes para la realización de actividades en instituciones sociales.....	143
2.4 Revisión del estado de las ayudas técnicas.	146
2.5 Distribución y adecuación de espacios y mobiliario.	147
2.6 Comprobación de las condiciones de seguridad y accesibilidad.	161
2.7. Registro de incidencias.....	164

3. Participación en la organización funcional en una institución sociosanitaria.	167
3.1 Distribución de tareas.	169
3.2 Transmisión de la información. Utilización de lenguajes adecuados a las necesidades de los usuarios dependientes.....	171
3.3. Uso de los indicadores de calidad de las intervenciones.	175
4. Colaboración en el plan de cuidados individualizado y la documentación básica de trabajo.....	179
4.1 Plan de cuidados individualizados. PAI.	181
4.2 El expediente individual del usuario. Composición.....	185
4.3 Protocolos de actuación.	187
4.4 Hojas de incidencia: cumplimentación.	188
4.5 Utilización de la documentación sociosanitaria manejada en instituciones de personas dependientes.	189
4.6 Recopilación y transmisión de información al equipo de trabajo y al equipo interdisciplinar.....	194
BIBLIOGRAFIA UTILIZADA PARA EL MANUAL Y RECOMENDADA.....	203
WEBGRAFIA UTILIZADA Y RECOMENDADA	204

UF0127
APOYO
EN LA RECEPCIÓN
Y ACOGIDA
EN INSTITUCIONES
INSTITUCIONAL

1 Intervención en la atención a las personas dependientes y su entorno

UF0127 Apoyo en la recepción y acogida
en instituciones de personas dependientes

1. Intervención en la atención a las personas dependientes y su entorno

1.1 Instituciones, programas y profesionales de atención directa a personas dependientes: características

Para empezar vamos a describir el marco actual en el que se desarrolla la profesión de PASS (Profesional de atención sociosanitaria):

- En las últimas décadas ha aumentado progresivamente el número de personas mayores con dependencia, unido al ya existen de personas con diversidad funcional dependientes. Este hecho ha propiciado que sean necesarios muchos más profesionales en este sector.
- Los profesionales que se requieren tienen que responder a acciones no sólo de mantenimiento, limpieza o cocina, sino al apoyo de otros profesionales en el ámbito sanitario y psicosocial. Para ello, es imprescindible una formación adecuada no sólo buena voluntad.
- Se han creado nuevas leyes que obligan a los profesionales a tener una formación mínima al menos de certificado de profesionalidad para trabajar en centros para personas dependientes, dotando así de una mayor calidad a la misión y objetivos de las entidades de atención a personas dependientes.

Dentro de este último punto nos encontramos con la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**, que constituye parte esencial, del marco legal actual, que desarrolla las actuaciones que deben llevarse a cabo para la adecuada atención de las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, que les hacen dependientes del entorno y de las personas que les rodean.

El objetivo de esta ley es la creación de **un Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD)**, que promueva la autonomía personal de los ciudadanos, garantizando la atención a las personas que se encuentran en situación de dependencia.

La finalidad de este sistema es garantizar las condiciones básicas para la promoción de la autonomía personal y la protección de las personas en situación de dependencia, optimizando los recursos, y servicios públicos o privados disponibles.

Es una legislación que está impregnando cada vez más, afortunadamente, a las organizaciones y profesionales que trabajan en la atención socio-sanitaria. Invitando a todos, **a pasar de una organización y metodología de trabajo centrada en la calidad en los servicios a centrada en las personas**, en procurar el mantenimiento de su autonomía, su participación en las actividades y el resto de los principios de intervención de la modalidad de atención centrada en la persona.

Entre los principios inspiradores de la Ley, recogidos en su artículo 3, destacan los siguientes:

- El carácter público de las prestaciones del Sistema.
- La universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia, en condiciones de igualdad y no discriminación.
- La atención a las personas de forma integral e integrada.
- La valoración de las necesidades de las personas atendiendo a criterios de equidad para garantizar la igualdad real.
- La participación de las personas en situación de dependencia y, en su caso, de sus familiares o representantes legales.

- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.
- La cooperación interadministrativa.

Para poder ser considerado **beneficiario** de las prestaciones que otorga esta ley, el artículo 5 de la misma establece los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el período de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
- Ser declarado “dependiente” por el órgano evaluador de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Algunos **conceptos clave** que se definen en esta ley:

- **Autonomía:** la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.
- **Dependencia:** el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.
- **Necesidades de apoyo para la autonomía personal:** las que requieren las personas que tienen discapacidad intelectual o mental para hacer efectivo un grado satisfactorio de autonomía personal en el seno de la comunidad.

- **Cuidados no profesionales:** la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.
- **Cuidados profesionales:** los prestados por una institución pública o entidad, con o sin ánimo de lucro, o profesional autónomo entre cuyas finalidades se encuentre la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, ya sean en su hogar o en un centro. Actualmente todos los profesionales tienen que tener una titulación adecuada y legalmente reconocida para considerar que sus servicios son profesionales.
- **Asistencia personal:** servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal. Hay personas que realizan un trabajo de asistencia pero no tienen una cualificación reconocida legalmente.



Este sistema implica la coordinación de diversas Instituciones:

- La Administración Central a nivel Nacional: que se encarga de legislar la ley que regirá en todo el territorio y presupuestar y aprobar la financiación para conseguir poner en marcha y mantener el SAAD.
- Las Comunidades Autónomas: acuerdan con la anterior: objetivos, medios y recursos. Planifican, ordenan, gestionan las instituciones y programas de su territorio. Inspeccionan y evalúan.
- Las entidades locales: ayuntamientos y mancomunidades. Se coordinan con las anteriores.

Las Comunidades Autónomas pueden añadir más prestaciones o servicios a partir del mínimo y las entidades locales, en su gestión, pueden introducir modificaciones para mejorar los objetivos propuestos por su Comunidad Autónoma.

Como instrumento de articulación del SAAD está el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, constituido por el titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y por un representante de cada Comunidad Autónoma.

Las instituciones que deben seguir esta normativa son, por tanto, muy variadas, no hablamos solamente de residencias de mayores, sino de Centros para personas dependientes, de distintas edades (incluidos niños), con diversidad funcional.

Entre estas instituciones están las residencias públicas, las privadas, las públicas de gestión privada, los centros de día y de noche, los apartamentos o pisos tutelados...y en todos ellos puede trabajar el PASS.

La implementación de esta legislación ha conducido, poco a poco, a que se propicie una mayor formación de los profesionales que trabajan en los centros y que se solicite a todos, al menos, el certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria, que se ha convertido en obligatorio para desarrollar una labor profesional en los Centros para personas dependientes en todo el territorio nacional.

Este paso a significado para la profesión una revalorización de la misma, un reconocimiento de las funciones reales y una capacitación adecuada que responde a los objetivos de la legislación vigente. Los PASS ya no son personal de limpieza, son profesionales de Atención Socio-Sanitaria.

Las prestaciones del SAAD se establecen en el **Catálogo de servicios del SAAD**, que incluyen:

PRESTACIONES DEL CATÁLOGO:

- **Ayudas económicas que favorezcan la atención de las necesidades básicas de la persona:**
 - A. Cuidados en el entorno Familiar – Cuando la persona dependiente es cuidada por alguien de su familia o entorno, no profesional. El importe de estas ayudas va desde 153,00 a 442,59 euros mensuales. Un cuidador no profesional puede ser el cónyuge y los parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta tercer grado de parentesco. Y deben acreditar que conviven con el dependiente durante por lo menos un año.
 - B. Prestación Vinculada al Servicio: Esta ayuda económica tiene el objetivo de contribuir a los gastos que el usuario hace para recibir el apoyo de un profesional. La Comunidad de Madrid gestiona estas prestaciones a través de un sistema que se denomina Cheque Servicio. La cuantía de esta prestación varía de 300,00 a 833,90 euros mensuales, en función del Grado de Dependencia.
 - C. Asistente Personal: El usuario percibe una cantidad de entre 625,47 a 833,96 euros mensuales para que contrate un asistente personal.

 - **Centros y Servicios de atención integral a la personas en situación de dependencia.**
 - 1. Servicio de Teleasistencia
 - 2. (SAD) Servicio de Ayuda a Domicilio
 - 3. Servicio de Centro de día y de noche
 - 4. Servicio de Atención Residencial
 - 5. Pisos tutelados, de acogida, apartamentos o mini residencias.
-

Todos estos servicios tienen como objetivos la prevención de las situaciones de dependencia y la promoción de la autonomía personal.

Tienen por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos.

Así pues, su objetivo no es sólo que la persona esté limpia y alimentada, que el espacio esté salubre, se trata de cumplir objetivos mucho más comprometidos con la persona usuaria, como son favorecer su participación en el Centro, prevenir su deterioro, desarrollar o mantener su autonomía.

Vamos a definir los tipos de Servicios de forma más concreta:

SERVICIO DE TELEASISTENCIA:

Es un servicio que puede ser: público, privado o público de gestión privada.

Su finalidad es mantener una comunicación fácil y directa, de manera constante con la persona usuaria, a través de la vía telefónica.

Va dirigido especialmente a personas enfermas o con una discapacidad que viven solos en su domicilio, pero pueden y quieren permanecer en el mismo, continuar en su entorno habitual.

La persona usuaria para conseguir el servicio tiene que solicitarlo en el Centro de Servicios Sociales de su zona y tener una línea telefónica, que puede ser actualmente, fija o móvil. Este servicio lo paga el usuario a no ser que le sea concedida una ayuda a través de la ley de dependencia para recibirlo de manera gratuita.

Objetivos:

- Previene los riesgos que puedan surgir en el domicilio ofreciendo asistencia rápida y eficaz.
- Mantener una comunicación continua con la persona usuaria, para conocer su situación y poder ayudarla en el momento que lo necesite. El usuario siente que no está sólo, que puede contar con unas personas.

- Es un apoyo también para las familias o cuidador principal, ya que sabe que en momentos en los que deba salir, la persona puede comunicarse con profesionales.

Funcionamiento:

- Consta de un aparato, con altavoz, que permite la comunicación entre el usuario y un equipo de profesionales desde cualquier estancia del domicilio. La atención es rápida y personal, avisando a los servicios de emergencia si fuera necesario.
- El usuario no necesita descolgar el teléfono, puede tener una pulsera o colgante con pulsador, lo cual le permite comunicarse desde cualquier punto del domicilio.
- Intervienen en situaciones variadas, no sólo de emergencia. Llevan un seguimiento diario de la persona, con una agenda si es necesario de su medicación.
- Actualmente puede incluirse un sistema o dispositivos de localización por GPS (muy útil con personas enfermas de Alzheimer).
- En algunos casos los servicios cuentan con los datos de los familiares y amigos más cercanos, incluso las llaves de la vivienda.

Profesionales del servicio de teleasistencia:

- El Coordinador: se encarga de coordinar a los trabajadores, usuarios y recursos.
- El técnico informático: que lleva a cabo el control y mantenimiento de las aplicaciones informáticas.
- El teleoperador: que atiende y gestiona las llamadas de los usuarios.
- El personal socio-sanitario, que interviene en la atención directa en las necesidades de tipo sanitario, técnico o doméstico que se requieran.

El SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio):

Es un servicio de carácter complementario y transitorio para persona que desean permanecer en su entorno habitual, pero necesitan apoyo en sus AVD, por enfermedad o discapacidad, independientemente de su edad o diversidad funcional. Es una de las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales, que ofrece un servicio integral de apoyo no sólo a los usuarios; sino también a sus familias, para garantizar la permanencia de la persona usuaria en el propio hogar.

Actualmente este servicio forma parte del catálogo de Servicios de la Ley de dependencia. La persona usuaria o sus cuidadores pueden solicitarlo en los Servicios Sociales de su zona, los cuales realizarán una valoración y determinarán la cantidad de horas y acciones que se emprenderán. No todas las familias que acuden a los Servicios Sociales obtienen este servicio, han de cumplir unas condiciones.

Si la Administración Pública no concede el servicio o deja a la persona usuaria en lista de espera, esta puede buscar el servicio en el sector privado que también lo ofrece. Hay familias que optan por contratar personas dedicadas a la limpieza para el cuidado de sus familiares con enfermedades o discapacidades, debido al coste inferior que esto supone. Es un riesgo no contratar personas formadas adecuadamente para este servicio.

Principios en los que está basado el SAD:

- Universalización: todas las personas que necesiten el servicio deben tener acceso a él en igualdad de condiciones.
- Normalización: se aplica para mantener a la persona en su entorno y en sus rutinas.
- Individualización: se adapta a las características y necesidades personales de cada usuario.
- Respeto y aceptación a las personas.
- Autodeterminación. Reconocer el derecho de cada persona a tomar decisiones sobre su vida.
- Globalización: supone atender a la persona en sus necesidades biológicas, psicológicas y sociales.